



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Decía el Legislador MC Fernando G. Chironi en los fundamentos de lo que luego se constituyó en la Ley (N°3403) por la cual se instituyó la Fiesta Provincial de "Viedma Capital histórica de la Patagonia": "si bien no es posible detener el avance arrollador de la globalización, sí lo es invertir nuestras energías para evitar o, al menos mitigar, algunos de sus efectos más perniciosos. En este sentido, un mejor conocimiento de nuestro pasado lugareño y su consecuente revalorización, una difusión más abarcativa de la historia, en especial de los aspectos que unen lo pasado con lo presente, que ayudan a explicar y enriquecen la interpretación de la realidad actual, puede ser un camino apropiado para fortalecer y afianzar el concepto de pertenencia a la geografía local y regional.

El anclaje en el pasado, la aprehensión y comprensión del rol que le cupo desempeñar a la sociedad a través del tiempo en el contexto local y regional, permite reemplazar el espíritu para afrontar con decisión y sabiduría los desafíos que nos presenta la realidad actual. Uno de los muchos aspectos posibles de rescatar es el institucional. Y en la historia institucional de la Patagonia resalta un hecho con características muy particulares: la condición de Capital que desde el inicio y hasta la actualidad signó a la ciudad de Viedma."

En este contexto podemos afirmar que el Museo Gobernador Eugenio Tello de nuestra ciudad capital es también un muy significativo símbolo institucional de preservación de nuestra historia local, provincial y patagónica. Al mismo tiempo es un gran recurso de interés que cualquier comunidad turística que se precie de tal querría proteger, conservar y exhibir a sus visitantes. Posee una de las colecciones de material arqueológico más grandes de la provincia, y acostumbraba a organizar, en tiempos de su funcionamiento, exposiciones antropológicas e históricas en las cuales se exhibía valioso material, algunos cuya antigüedad está calculada en 10 mil años de antigüedad.

El museo también es dueño de una importante hemeroteca y biblioteca que llegaron a constituirse en motivo de interés para alumnos, pensadores, historiadores y turistas, como así también, un espacio de encuentro para diversas actividades artísticas y culturales de las distintas organizaciones de la comunidad.

Y es que cuenta con una de las bibliotecas históricas más importantes de la región y del país. En sus estantes se encuentran ediciones de los siglos



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

XVIII y XIX, muchas de las cuales no es posible hallarlas en ningún otro lugar. También tiene colecciones que lo acompañan desde su fundación, más otras que se fueron adosando al patrimonio de la institución.

Otra mención en el mismo sentido merece ser realizada en relación al Archivo Histórico Provincial de Río Negro (AHPRN), el repositorio más importante de Río Negro, creado en 1967 y que fuera el primer archivo histórico de la Patagonia. Contiene un fondo documental valiosísimo relacionado con el devenir de la justicia y la policía en Río Negro; una importante masa documental originada en el poder ejecutivo territorialiano, en los Ministerios del Interior y de Justicia de la Nación, en las Cámaras Legislativas, además de diarios, periódicos y revistas, que si bien no son de origen gubernamental, son fuentes fundamentales dado el amplio espacio que le dedicaba la prensa a las cuestiones criminales, al funcionamiento de la justicia y al accionar de la policía. Gran parte de este acervo documental también se puede ubicar aquí.

Es así, que el Archivo Histórico Provincial cuenta con la documentación relacionada con la actividad del gobernador con los distintos Ministerios del gobierno nacional, con el juez letrado, el jefe de policía y los jueces de paz, contenida fundamentalmente en notas, copiadores de notas, resoluciones y telegramas. Además también hay informes y memorias producidas por el Gobernador y aparecen capítulos dedicados a la policía y a las relaciones con la justicia letrada.

Luego, están los Boletines Oficiales de la Gobernación de Río Negro en los cuales se publican resoluciones del gobierno territorialiano y de la Jefatura de Policía al igual que decretos y resoluciones nacionales relacionados con el territorio. El documento más antiguo que se guarda en cajones data de 1814 y representa una reliquia ya que se trata de un expediente policial armado ese año tras una revuelta del Escuadrón de Pardos contra el capitán del puerto de Patagones por falta de pago de salarios.

Aún el innegable valor que tienen estas instituciones, sólo la desprotección y la invisibilidad a la que han sido expuestas con el transcurrir del tiempo, ha sido el gran denominador común que las mantiene interrelacionadas, encontrándose hoy confinadas a pequeños e inadecuados espacios físicos, que ofician de depósito de piezas únicas, documentos de incalculable valor histórico y elementos hasta milenarios.

En la actualidad, la preservación de estos objetos está a cargo de unos pocos empleados que han logrado sostener con muy poca medios y en bastante soledad, su



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

esencia, a la vez que evitar su eventual desmembramiento y/o desaparición. Hace ya unos muchos años que las instituciones han debido abandonar los espacios que ocupaban el edificio que ocupaban para dejar paso a la reubicación de la sede del municipio local en la histórica construcción de calle San Martín, y todavía no se ha podido dar una respuesta cierta a su situación que ha motivado el reclamo sentido y respetuoso de vecinos de Viedma, representantes gubernamentales, gremiales y hasta de la Defensoría del Pueblo, que ha llegado a constatar que el espacio físico que hoy lo alberga no guarda en absoluto los requisitos requeridos para la conservación del material allí depositado, padeciendo las consecuencias del deterioro paulatino que produce la falta de un ambiente apto para su resguardo.

Al momento se han imaginado y hasta proyectado posibles soluciones a esta delicada situación, las que no han tenido una respuesta favorable por parte de las autoridades responsables de turno. A ello se suma hoy la problemática financiera de la provincia, la cual hace difícil pensar en que se puedan destinar en el corto plazo al menos, las partidas presupuestarias necesarias para brindar un remedio eficaz a la cuestión.

Es éste el motivo que nos anima una vez más a poner sobre la mesa parlamentaria este tema, esperanzados en que en algún momento seremos capaces de coincidir en alguna idea que ponga fin a la penosa realidad que transitan estas históricas organizaciones públicas.

Es por todos conocida en nuestra ciudad la existencia de viviendas oficiales que son administradas por el gobierno provincial para ser destinadas a albergar a aquellas personas que, provenientes de otros sitios de su geografía, son designadas para cumplir temporariamente distinto tipo de funciones de gobierno.

Muchas veces ocurre que tales viviendas, ya sea por el paso del tiempo, porque no han sido debidamente cuidadas por sus ocasionales ocupantes, o porque no se ajustan a las necesidades habitacionales de su eventual ocupante y grupo familiar, quedan deshabitadas y desatendidas durante extensos períodos, como bien puede corroborarse con tan sólo observarlas al paso ocasional que hacemos en nuestro devenir cotidiano; lo que contribuye aún más a su deterioro, hasta que despierta el interés de un nuevo ocupante, si es que ello ocurre.

Ello nos lleva a pensar en que tal vez sería oportuno evaluar la conveniencia de continuar sosteniendo este mecanismo de ocupación de las mismas, o bien promover un cambio logístico a través del cual las necesidades



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

habitacionales de algunos funcionarios puedan ser atendidas mediante contratos de alquiler más adaptados a sus requerimientos de permanencia a término, facilitando así la disponibilidad de espacios propios, céntricos y fácil accesibilidad que puedan ser destinados a albergar de manera permanente instituciones caras al sentir y al interés social, cultural, histórico y turístico de la provincia y la región.

Por ello:

**Coautores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Ocampos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, Secretaría de Cultura, que vería con agrado gestionen la asignación de un edificio propio al Archivo Histórico Provincia de Río Negro, a la Biblioteca Regional Patagónica de la Provincia de Río Negro y al Museo Provincial Gobernador Eugenio Tello para su funcionamiento, evaluando la disponibilidad y adaptabilidad de algunas de las viviendas oficiales ubicada en el radio céntrico de nuestra ciudad capital, para su establecimiento definitivo.

**Artículo 2°.-** De forma.